

ratificó en su escrito inicial con las modificaciones introducidas en dicho acto, quedando seguidamente los autos conclusos y en poder de S.S.^a para dictar la resolución oportuna.

Dispongo: Que debo declarar y declaro:

A) Que los bienes que integran el activo de la sociedad de gananciales disuelta por separación de los cónyuges son:

1.º Vivienda sita en la calle Historiador Antonio Terrones núm. 22, 3.º K de Andújar, al constar adquirida por ambos esposos durante el matrimonio.

2.º Derecho de traspaso respecto del negocio de carnicería, sito en la calle Los Hornos núm. 60 de Andújar.

B) Que las deudas que integran el pasivo de la sociedad de gananciales están formadas por:

1.º Crédito pendiente de la hipoteca que grava la vivienda de la calle Historiador Antonio Terrones núm. 22, 3.º K de Andújar.

2.º Deuda con doña María del Carmen Izquierdo Hornos, por haber satisfecho con dinero privativo las cuotas mensuales, desde enero de 1999, del préstamo hipotecario concedido por la «Caja General de Ahorros de Granada» a la Sociedad de Gananciales.

3.º Deuda con doña María del Carmen Izquierdo Hornos, por haber satisfecho con dinero privativo las cuotas mensuales desde diciembre de 1998 hasta junio de 2001, del préstamo con garantía personal concedido por «La General», en fecha 24 de junio de 1996.

No procede hacer expresa imposición a las partes de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán preparar recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María Elena Garde García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Andújar y su Partido. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel Quirós Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Andújar, a dieciocho de noviembre de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE MOTRIL

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 89/2003. (PD. 4514/2003).*

NIG: 1814042C20030000518.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 89/2003. Negociado: L.

De: Don Juan José Gutiérrez Torres.

Procuradora: Sra. María Isabel Bustos Montoya.

Contra: Doña Rabia Khezzaar.

Procuradora: Sra. María Isabel Bustos Montoya.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 89/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Motril a instancia de Juan José Gutiérrez Torres contra Rabia Khezzaar sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. /2003

En Motril, a treinta de septiembre de dos mil tres.

Vistos por mí, doña María del Mar Martín Agudo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de esta ciudad y su Partido, los autos de Divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo núm. 89 del año 2003, a instancia de don Juan José Gutiérrez Torres, representado por la Procuradora doña María Isabel Bustos Montoya y asistido por el Letrado don Juan Mira Ortega, frente a doña Rabia Khezzaar, en rebeldía, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y en atención a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora Sra. Bustos, en nombre y representación de don Juan José Gutiérrez López, frente a doña Rabia Khezzaar, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los litigantes, con los efectos legales inherentes a tal declaración, y acordando las siguientes medidas definitivas:

- La titularidad y ejercicio de la patria potestad de la hija menor Daniela Gutiérrez Khezzaar seguirá correspondiendo a ambos progenitores.

- La guardia y custodia de la menor corresponde al padre.

- En cuanto al régimen de visitas, la madre podrá comunicarse con su hija los sábados y domingos alternos desde las 10,00 horas hasta las 12,00 horas, esto es, dos horas cada uno de estos días, y siempre la comunicación será en presencia del padre o de los abuelos paternos.

- Se fija como pensión alimenticia a favor de la hija menor, a cargo de la madre, la suma de 120 euros mensuales; cantidad que deberá ser abonada anticipadamente, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la cuenta bancaria que la demandada señale, actualizándose anualmente según el índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

Todo ello sin hacer pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se preparará ante este Juzgado y del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Líbrense comunicación al Encargado del Registro Civil correspondiente con testimonio de esta resolución a fin de que proceda a la inscripción del divorcio acordado.

Líbrense testimonio de esta resolución para su unión a las actuaciones, con inclusión del original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rabia Khezzaar, extiendo y firmo la presente en Motril, a siete de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 402/2003-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: 470 microordenadores con destino a oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 737.608,60 euros (setecientos treinta y siete mil seiscientos ocho euros y sesenta céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.11.2003.
 - b) Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 737.608,60 euros.

Sevilla, 24 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 202/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica al servicio de Industria.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 196 de fecha 10.10.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros (ciento veinte mil euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.11.03.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 117.000,00 euros.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 115/2003-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Seguimiento evaluación y difusión de las acciones y programas transnacionales en los que participa la D.G. de Fomento del Empleo en el marco de la iniciativa comunitaria EQUAL.
- c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123 de fecha 30.6.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 545.890,00 euros (quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.11.2003.
 - b) Contratista: Instituto de Desarrollo Regional Fundación Universitaria.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 530.168,37 euros.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.